

Radicado:
2023CS020088-1
Fecha: 2023-03-14

2023PQR00006546

2023SAL00022559

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



Neiva, Marzo 14 de 2023

Señor(a):
ANÓNIMO
Neiva / Huila

Asunto: Verificación de la inversión e impacto del proyecto en ejecución de FICHA DEL PROYECTO: BPIN: 2021000100230 -Avanza Huila

Cordial saludo,

En atención a su Derecho de petición de fecha 09 de diciembre de 2022, me permito informar que este fue remitido por competencia por la Gobernación del Departamento del Huila y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Acto legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, indica en su artículo 1°, que dentro de la distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías destinarán un *“10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible”*.

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se regula lo previsto en el artículo 361 de la Constitución Política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, definió en su artículo 54 que los proyectos de inversión en que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, podrán ser presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 56 de la citada Ley señala *“La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos*



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA

Oficina de Productividad y Competitividad



2023SAL00022559

de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que el artículo 37 Ibidém, indica en su párrafo primero “El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que el artículo 27 Ibidém, establece “Giro de las regalías. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”

(...)

“PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación autorizará el giro de los recursos”

Así mismo, el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 define que “Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que teniendo en cuenta que la entidad **UP HOLDING S.A.S** es una entidad de naturaleza jurídica privada, corresponde adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020.

Que mediante artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2021000100230 denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA**



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



2023SAL00022559

NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”. Así mismo designó como entidad ejecutora a **UP HOLDING S.A.S**, con el siguiente esquema financiero:

Código BPIN	BPIN 2021000100230		
Nombre del proyecto	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
Entidad ejecutora	UP HOLDING SAS		
Tiempo de ejecución (meses)	18		
ENTIDAD	VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel	VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES	VALOR TOTAL
Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS:	\$5.846.999.998,3 7	\$431.069.359,40	\$6.278.069.357,77
TOTALES	\$5.846.999.998,3 7	\$431.069.359,40	\$6.278.069.357,77

Que mediante acta de asamblea de junta directiva N° 10-2022 del 13 de enero de 2022, **UP HOLDING SAS**, realizó la incorporación de los recursos del proyecto de inversión.

Que mediante oficio de fecha 04 de febrero de 2022, se notificó a la entidad ejecutora el cumplimiento de requisitos del proyecto de inversión.

Que mediante Acta de junta directiva se ordena la apertura del gasto de la contratación de fecha 01 de marzo de 2022 del proyecto de inversión para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El proyecto **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DELHUILA BPIN 2021000100230**, contribuye al siguiente plan de desarrollo:

- **Contribución al Plan Nacional de Desarrollo**

Tabla 3 Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

PLAN	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
PACTO	II. Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos
LINEA	2. Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



GOBERNACIÓN DEL HUILA
 Luis Enrique Dussán López
 GOBERNADOR



2023SAL00022559

PROGRAMA	3903 – Desarrollo Tecnológico e innovación para crecimiento empresarial.
-----------------	---

- **Contribución al Plan Departamental de Desarrollo**

Tabla 4 Contribución al Plan Departamental de Desarrollo

PLAN	Plan de Desarrollo Económico y Social “HUILA CRECE” vigencia 2020-2023
ESTRATEGIA	SECTOR 39. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Programa: 2. Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial. Al Servicio de la Gente.
PROGRAMA	Orientar y consolidar capacidades para la gestión de la innovación en las empresas

Que teniendo en cuenta que el ejecutor cumplió con los requisitos previos de ejecución se encuentra desarrollando las siguientes actividades en marco del proyecto de inversión.

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	CANTIDAD / META	COD	ACTIVIDAD
Desarrollar competencias y habilidades en innovación en las empresas del sector de turismo, economía naranja y agropecuario del Departamento del Huila	(3903003) Servicios de apoyo para entrenamiento especializado	(5) Cursos	E1-A01	Realizar eventos de reconocimiento y casos de éxito basados en innovación en el departamento del Huila
			E1-A02	Realizar talleres para la promoción y difusión de mentalidad innovadora en el Departamento del Huila
			E1-A03	Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios, colaboradores y facilitadores en el Departamento de Huila
			E1-A04	Realizar capacitación en mediación en prototipado en producto, servicio y proceso para facilitadores en el Departamento del Huila
			E1-A05	Realizar entrenamiento técnico especializado en prototipado



SC4353-1
 SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



2023SAL00022559

				para empresas beneficiadas del proyecto.
			E1-A06	Administrar y Gestionar el Entregable 1
			E1-A07	Realizar apoyo a la supervisión Entregable 1
Generar mecanismos para el aprovechamiento y uso del conocimiento para innovar en las empresas del sector turismo, economía naranja, agropecuario y agroindustrial del departamento del Huila	(3903002) Servicio de Apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación.	(18) Proyectos	E2-A01	Realizar convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación
			E2-A02	Acompañar e Implementar proyectos de innovación de las empresas Beneficiarias en el marco del proyecto
			E2-A03	Administrar y Gestionar el Entregable 2
			E2-A04	Realizar apoyo a la supervisión Entregable 2

En cuanto al Derecho al acceso de la información en concordancia con la Ley 1712 de 2014 – ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, el proyecto creó el micrositio <https://www.avanzahuila.upholding.co/>, desde la apertura de este, como medio de comunicación oficial del proyecto para la **Ejecución Técnica** de cada una de las actividades, con el propósito de dar acceso a la información de manera pública, garantizando el derecho en forma equitativa a todos los interesados, participantes y veedurías.

Así mismo, para el normal desarrollo administrativo, Financiero y jurídico del proyecto **UP HOLDING SAS**, en calidad de ejecutor privado ha garantizado el principio de publicidad, transparencia y moralidad administrativa en cada una de sus actuaciones administrativas en la página web <https://www.upholding.co/>, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 37 de la ley 2056 de 2020, en el cual se establece lo siguiente:

“El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Dado lo anterior, nos permitimos dar respuesta a su petición de la siguiente manera:

1. La convocatoria se realizó el 8 de julio del 2022 es importante resaltar que nunca se conocieron los términos de referencia de la convocatoria sino hasta 11 de febrero del 2023 como se ve en el siguiente enlace <https://fb.watch/iDmrOZojgB/?mibextid=RUBZ1f> y se puede ver reflejado el



GOBERNACION DEL HUILA

Oficina de Productividad y Competitividad



2023SAL00022559

documento en el siguiente enlace https://www.avanzahuila.upholding.co/wp-content/uploads/2023/02/ANEXO-8_TDR-AVANZA-HUILA_230-ii.pdf.

Respuesta:

En cuanto a la Actividad E1-A03 Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios, colaboradores y facilitadores en el Departamento de Huila, mencionada en su petición. Le informo que la convocatoria para la inscripción al Diplomado Sendero de Innovación tuvo fecha de apertura el 23 de mayo del 2022, fecha en la que fueron publicados en la página del Proyecto Avanza Huila los términos de referencia del mismo (<https://www.avanzahuila.upholding.co/wp-content/uploads/2022/06/Te%CC%81rminos-de-Referencia-con-Adendas-1-y-2.pdf>). El día 08 de julio de 2022, se dio inicio a la etapa de formación de innovación empresarial (Diplomado Sendero de Innovación), la cual finalizó el 09 de septiembre de 2022.

En cuanto a los términos de referencia mencionados, le comunico que estos son exclusivos de la Actividad E2-A01 Realizar convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación, los cuales fueron socializados inicialmente por la Gerente de Up Holding S.A.S el 25 de noviembre del 2022 en socialización con todos los participantes del proceso.



<https://drive.google.com/file/d/1kKF29zmGBPUci50wLo9IW5OKneLY6GM5/view>

Así mismo, en las mesas técnicas y socializaciones realizadas del 12 al 15 de diciembre de 2022 en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito se socializaron los términos de referencia en mención.



SC4353-1
SGN-C054-F04



PARTICIPA
SOCIALIZACIÓN Y
MESAS TÉCNICAS
DE PROYECTOS AVANZA HUILA

Municipio	Fecha	Temas
MPIO NEIVA Auditorio Hotel Sulicam Carrera 3# 5-31	29 NOVIEMBRE	
GARZÓN Cámara de Comercio sede Garzón	12 DICIEMBRE	TEMAS 8:00 A.M. - 9:10 A.M. • Socialización Pre-terminos de referencia convocatoria (TDR) 9:10 A.M. - 10:30 A.M. • Taller formulación de proyectos 10:50 A.M. - 12:00 P.M. • Taller clasificando las innovaciones de proceso, producto o servicio. 2:00 P.M. - 4:00 P.M. • Plan de inversión del proyecto. 4:00 P.M. - 6:00 P.M. • Mesas técnicas de formulación
LA PLATA Cámara de Comercio sede Plata	13 DICIEMBRE	
PITALITO Cámara de Comercio sede Pitalito	14 DICIEMBRE	
NEIVA Cámara de Comercio sede Neiva	15 DICIEMBRE	

Es importante resaltar que los Términos de Referencia finales, fueron publicados en la página oficial del Proyecto el día 28 de febrero de 2023 (fecha en se apertura la convocatoria).

https://www.avanzahuila.upholding.co/wp-content/uploads/2023/02/ANEXO-8_TDR-AVANZA-HUILA_230-ii.pdf

2. Se suponía según lo informado en el portal <https://www.avanzahuila.upholding.co/avanza-huila/> que para aspirar a dicha convocatoria se debía formar en un diplomado para poder acceder a 70 millones de pesos como empresa.

Respuesta:

De acuerdo con los términos de referencia para la postulación a la convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación, es importante mencionar que uno de los requisitos establece:

Documentos técnicos:

a) Acreditar haber culminado a satisfacción las siguientes actividades:

1. Formación en innovación empresarial

2. Acompañamiento en entrenamiento especializado en prototipado

3. Participación como mínimo de una mesa técnica de formulación de proyectos de innovación en el marco del proyecto “Desarrollo de capacidades en gestión de la innovación con énfasis en biodiversidad para las empresas del sector turismo, economía naranja, agropecuario y agroindustrial que apalancan la competitividad en el departamento de Huila”, que podrá verificarse en la página web de Avanza Huila <https://www.avanzahuila.upholding.co/>

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



2023SAL00022559

El ítem número 1. Formulación en Innovación Empresarial, corresponde al Diplomado Sendero de Innovación requisito para la postulación a la Convocatoria.

3. Resulta que ahora que se está construyendo la propuesta Anexo 2 Formato para propuesta técnica <https://www.avanzahuila.upholding.co/convocatoria-avanzahuila/>, resulta que el empresario o aspirante se ve sometido a una serie de proveedores y paquetes de innovación sin derecho a escoger lo que realmente necesita para el desarrollo de su proceso empresarial de innovación, lo que resulta absurdo los costos del paquete orientador para los servicios de innovación, es exorbitante y en muchas ocasiones no da respuesta a las necesidades del aspirante.

Respuesta:

Uno de los requisitos para la presentación de la propuesta para la postulación a la convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación es el formato de propuesta técnica que contiene: objetivo general, objetivos específicos, plan de trabajo, metodología de actividades y presupuesto, conforme a los rubros y topes establecidos en la presente convocatoria. (Anexo 2) Anexo que fue socializado y desarrollado durante la ejecución de las mesas técnicas.

Cabe referenciar que las actividades y la ejecución técnica del proyecto AVANZA HUILA se publican en el respectivo micrositio oficial <https://www.avanzahuila.upholding.co/>. No obstante el proceso administrativo y contractual como ejecutor privado del proyecto subyace y se rige a los procesos y procedimientos de calidad implementados por la entidad, respetando los principios de transparencia, moralidad y eficacia, para lo cual la entidad cuenta con la siguiente página web <https://www.upholding.co/> y en lo que concierne con la convocatoria del banco de proveedores, esta es una convocatoria de carácter de procedimiento interno de la entidad conforme a su manual de contratación y de adquisiciones para actualizar los documentos legales, financieros y de experiencia conforme a los parámetros del manual que rige a la entidad.

La entidad realizó el respectivo proceso de publicación de la página web de acuerdo a la naturaleza privada que los rige con el siguiente aviso de convocatoria abierta y a nivel nacional en el cual se realizó la recepción de documentos en las siguientes fechas:

AVISO DE CONVOCATORIA PROVEEDORES	08/12/2022	www.upholding.co
RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA INCRIPCION BANCO DE PROVEEDORES	09/12/2022.-14/12/2022 Hora 05:00 pm	Administrativohuila@upholding.co y contacto@upholding.co
RESULTADO DE INFORME DE EVALUACION	15/12/2022 Hora: 04:00PM	www.upholding.co



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



2023SAL00022559

De acuerdo con lo anterior, los proveedores interesados en participar contaron con un tiempo estimado de 06 días calendario para realizar el proceso de inscripción y/o actualización de la información ya registrada en la entidad, razón por la cual no se accede a la ampliación del plazo de la convocatoria.

Así mismo se aclara que los términos de referencia que fueron la base para se inscribieran para participar en el proyecto no menciona el proceso de inscripción a proveedores, porque los mismo se realizaron para la ejecución técnica y de desarrollo de las actividades del proyecto y el proceso de convocatoria de banco de proveedores son actuaciones de carácter administrativo y legal que obedecen y se rigen a su manual de contratación.

La entidad UP HOLDING S.A.S, es una entidad de naturaleza jurídica privada, que corresponde adelantar la incorporación de recursos a través de un acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces, de conformidad con lo señalado por el inciso 4 del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020., por lo cual las afectaciones del presupuesto deben obedecer a sus procesos y procedimientos de contratación y de calidad de la entidad.

4. Este proceso si se hace cuentas del resultado de beneficiarios cofinanciados que se espera 1260 millones es decir solo 19% del Valor contrato, lo que deja claro que los únicos beneficiarios son el contratista y sus aliados.

Respuesta:

Mediante artículo 47 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2021000100230 denominado “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”. Así mismo designó como entidad ejecutora a UP HOLDING S.A.S, con el siguiente esquema financiero:

Código BPIN	BPIN 2021000100230		
Nombre del proyecto	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
Entidad ejecutora	UP HOLDING SAS		
Tiempo de ejecución (meses)	18		
ENTIDAD	VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel	VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES	VALOR TOTAL
Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS:	\$5.846.999.998,37	\$431.069.359,40	\$6.278.069.357,77
TOTALES	\$5.846.999.998,37	\$431.069.359,40	\$6.278.069.357,77

De acuerdo al proyecto aprobado se tiene:



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



GOBERNACIÓN DEL HUILA
 Luis Enrique Dussán López
 GOBERNADOR



2023SAL00022559

No. de la actividad	Descripción de la actividad	Ponderación de Tarea
Actividad 1.1.1	E1-A01 Realizar eventos de reconocimiento y casos de éxito basados en innovación en el departamento del Huila	\$ 334.492.677
Actividad 1.1.2	E1-A02 Realizar talleres para la promoción y difusión de mentalidad innovadora en el Departamento del Huila	\$ 241.717.860
Actividad 1.1.3	E1-A03 Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios, colaboradores y facilitadores en el Departamento de Huila	\$ 1.791.239.273
Actividad 1.1.4	E1-A04 Realizar capacitación en mediación en prototipado en producto, servicio y proceso para facilitadores en el Departamento del Huila	\$ 306.457.183
Actividad 1.1.5	E1-A05 Realizar entrenamiento técnico especializado en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto.	\$ 1.333.332.157



SC4353-1
 SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



2023SAL00022559

Actividad 2.1.1	E2-A01 Realizar convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación	\$ 576.882.012
Actividad 2.1.2	E2-A02 Acompañar e Implementar proyectos de innovación de las empresas Beneficiarias en el marco del proyecto	\$ 1.693.948.196
Subtotal		\$6.278.069.357,77
Supervisión		\$ 153.000.000
Total		\$6.431.069.357,77

5. No se incentiva la compra a proveedores locales, ni se especifica la manera de entrega de lo solicitado, tampoco se hace énfasis en los enfoques diferenciales, vulnerables y protección constitucional.

Respuesta:

En cuanto a incentivar la compra de proveedores locales, la entidad realizó el respectivo proceso de publicación del aviso de convocatoria abierta a nivel nacional en la página web de acuerdo a la naturaleza privada que los rige, permitiendo así la postulación de proveedores locales. De acuerdo con lo anterior, los proveedores interesados en participar contaron con un tiempo estimado de 06 días calendario para realizar el proceso de inscripción y/o actualización de la información ya registrada en la entidad.

La entidad realizó el respectivo proceso de publicación de la página web de acuerdo a la naturaleza privada que los rige con el siguiente aviso de convocatoria abierta y a nivel nacional en el cual se realizó la recepción de documentos en las siguientes fechas:



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



2023SAL00022559

AVISO DE CONVOCATORIA PROVEEDORES	08/12/2022	www.upholding.co
RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA INCRIPCION BANCO DE PROVEEDORES	09/12/2022.-14/12/2022 Hora 05:00 pm	Administrativohuila@upholding.co y contacto@upholding.co
RESULTADO DE INFORME DE EVALUACION	15/12/2022 Hora: 04:00PM	www.upholding.co

Respecto a los enfoques diferenciales, vulnerables y protección fueron tomados en cuenta al momento de la realización del proyecto bajo el principio de igualdad pero se debe tener en cuenta que va referido bajo unos términos y referencias técnicos mínimos, para que fuera aplicable para la comunidad en general.

6. Se solicita a la gobernación del Huila Revisar al detalle la ejecución del proyecto avanza Huila e indagar en las subregiones a los posibles beneficiarios que realizaron el diplomado de las dificultades aquí mencionadas.

Respuesta:

De acuerdo a lo solicitado, nosotros como Gobernación del Huila realizamos revisión de la ejecución del Proyecto en mención, validando su etapa precontractual, contractual y de ejecución. Así como, de las encuestas de satisfacción realizadas a los empresarios participantes del proyecto a través del desarrollo de las diferentes actividades.

Así mismo, es importante mencionar que UP HOLDING SAS, en calidad de ejecutor privado se ciñe a su manual de contratación y a los postulados mínimos que guían la contratación tales como publicidad, transparencia y moralidad administrativa en cada uno de sus procedimientos contractuales a través de su página web <https://www.upholding.co/proyectos/avanzahuila/#1650679102974-d9223496-283c> y el secop II para entidades de naturaleza privada que ejecutan recursos públicos, atendiendo lo dispuesto a lineamientos realizados por la supervisión designada para el proyecto por el Ministerio de Ciencia y tecnología conforme lo dispone el artículo 55 de la ley 2056 de 2020.

La supervisión que se lleva actualmente por parte del ministerio de Ciencia y tecnología consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del proyecto de inversión y es ejercida por la misma entidad. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Así mismo como fundamento jurídico en el artículo 55 de la ley 2056 de 2020 que Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e



SC4353-1
SGN-C054-F04

GOBERNACION DEL HUILA
Oficina de Productividad y Competitividad



2023SAL00022559

Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.

EL DECRETO 1821 DE 2020 ARTÍCULO 1.2.3.3.2. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INVERSIÓN; Establece La supervisión y la interventoría de los proyectos de inversión se encuentran sujetas a las reglas contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Teniendo en cuenta lo anterior MINCIENCIAS vigila directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Por esta razón el apoyo a la supervisión lo realiza MINCIENCIAS, teniendo en cuenta que es la entidad idónea para realizar la supervisión de las actividades desarrolladas dentro del presente proyecto.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Jefe Oficina de Productividad y Competitividad

Proyecto: Oscar Eduardo Trujillo Cuenca



SC4353-1
SGN-C054-F04